



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
M Á L A G A
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3.1.- Junta de Gobierno de 13 de junio de 2018.- Asunto Urgente.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Ayudas Públicas.- Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2018.

Este expediente se presenta para inclusión urgente en el Orden del Día y su resolución por la Junta de Gobierno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente se presenta en esta sesión incumpliendo el plazo de los dos días anteriores a la convocatoria (conforme determina el art. 114 del Reglamento Orgánico de la Diputación), y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General.

Hecha esta advertencia, no obstante, los miembros de la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia y su inclusión en el Orden del Día.

Por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, en escrito de fecha 24 de mayo de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa a “*Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2018*”, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA del Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo que se presenta para conocimiento y resolución por la Junta de Gobierno de la Diputación, referente a: Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2018

Teniendo en cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de abril de 2018, en su punto 1.4.1 por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 24 de mayo de 2018, núm. edicto 3764, y las competencias y funciones en materia de la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social que están asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, ha permitido la elaboración de la presente convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2018, con la finalidad de financiar actuaciones de participación como expositora en ferias comerciales de muestras generales, salones técnicos, sectoriales o monográficos, de repercusión nacional e internacional de personas jurídicas y/o personas físicas pertenecientes al sector creativo con domicilio social en la provincia de Málaga.

La tramitación de la presente convocatoria se ajusta a los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de

mujeres y hombres, art. 30 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta Delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio, existiendo crédito adecuado y suficiente, Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de Diciembre de 2004 (modificada por acuerdos del mismo órgano de 31 de julio de 2007 y de 21 de enero de 2015, al punto núm. 5.3), Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de 30 de enero de 2017 y actualizado en sesión plenaria de 29 de enero de 2018 y apartado 3.1 del cuadro de Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno aprobadas por Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas y las referencias normativas citadas anteriormente, el Diputado que suscribe, para conocimiento y posterior resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, previo dictamen por la Comisión Informativa, propone:

- a) Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2018, dirigidas a las personas físicas y jurídicas de la provincia de Málaga que reúnan los requisitos recogidos en las bases correspondientes aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de abril de 2018, en su punto 1.4.1, y publicadas en el BOP de Málaga con fecha 24 de mayo de 2018 y nº de Edicto 3764.
- b) Señalar que el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.
- c) Tener en cuenta que el objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas destinadas exclusivamente a financiar actuaciones de participación como expositoras en ferias comerciales de muestras generales, salones técnicos, sectoriales o monográficos, de repercusión nacional e internacional de personas jurídicas y/o personas físicas pertenecientes al sector creativo con domicilio social en la provincia de Málaga, según se recoge en el artículo 1 de las bases reguladoras.
- d) Manifestar que los gastos subvencionables serán los indicados en el artículo 3.3 de las bases reguladoras:
 1. Gastos correspondientes a desplazamientos, alojamiento y manutención, no subvencionándose más de tres personas por solicitante y feria, debiendo acreditarse la vinculación con la empresa.
 2. Gastos de participación como expositor/a en ferias relacionadas con la actuación empresarial llevada a cabo por la persona beneficiaria, comprendiendo los siguientes gastos: alquiler de stand (derecho de inscripción, alquiler del espacio, seguro, acometida y cuadro eléctrico, canon de instalación eléctrica, limpieza, acondicionamiento del stand, montaje, decoración, diseño de stand y aquellos relacionados con servicios de carácter básico y obligatorio señalado por el reglamento de la feria o salón técnico).
 3. Gastos relacionados con la contratación de los servicios de traducción
 4. Transporte de material expositivo
 5. Gastos de campaña y material promocional.

Con respecto a los gastos subvencionables se tendrá en cuenta lo siguiente (artículo 3.2 de las bases reguladoras):

- a) Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sin que en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables pueda ser superior al valor del mercado.
- b) Quedan excluidos los gastos relativos a actos protocolarios, tales como cócteles o similares, regalos promocionales y los costes salariales del personal contratado por la entidad solicitante. No se sufragará la asistencia de más de tres personas por solicitante y feria, debiendo acreditarse la vinculación con la empresa.
- c) Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privadas, nacionales o de la Unión Europea. Las personas y entidades solicitantes tendrán que indicar estas ayudas en la memoria de solicitud de la subvención.

Quedan excluidos todos aquellos supuestos incluidos en el artículo 3.4 de las citadas bases reguladoras:

- Costes salariales, excepto las gratificaciones por participación en la feria
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos de inversión.
- Gastos financieros y por tributos. No se podrá incluir como gastos subvencionable el importe del IVA deducible cuando la entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto, debiendo imputarse como gasto de facturas y demás documentos que contemplen dicho impuesto, la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.

Según el artículo 3.5 de las bases reguladoras, se establece un límite de concesión de ayudas de dos ferias por empresa y año, para lo que será necesario, en este caso, la presentación de un Anexo I por cada feria o evento junto con la correspondiente memoria conforme a lo establecido en el artículo 5b) de las bases reguladoras.

e) Acordar que la documentación exigida para la presentación de solicitudes, según lo indicado en el artículo 5 y los anexos de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones anteriormente citada, es la siguiente:

1. Modelo oficial de solicitud de subvención (Anexo I), debidamente firmado y cumplimentado por quien ostente la representación de la entidad.
2. Anexos II-a y II-b, debidamente cumplimentados.
3. Memoria/s, con un máximo de 3 páginas, de la actividad subvencionable que deberá contener como mínimo:
 1. Breve descripción sobre la figura del solicitante o entidad, con indicación de los productos y actividades que realiza.
 2. Interés de la correspondiente feria, si ha participado en anteriores ocasiones, en su caso, y su relación con la actividad desempeñada
 3. Detalle de los servicios contratados

4. Presupuesto desglosado por conceptos y cuadro de financiación

4. Declaración responsable (Anexo III) de la persona solicitante:

- sobre si ha pedido o no, y en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional (en caso de haberlo solicitado o haberse concedido, se indicará la fecha de la solicitud, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda solicitada y, en su caso, concedida, con indicación de la fecha de la resolución de concesión);
 - sobre si no ha recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas por la Diputación Provincial de Málaga;
 - sobre el número de empleadas no eventuales de la última anualidad concluida.
5. Certificado de Alta a Terceros en el caso de que la entidad no tenga reconocida cuenta corriente en el Registro de Terceros de esta Diputación, que deberá ir acompañado de fotocopias del DNI del solicitante y CIF de la entidad (Anexo IV).
 6. Escritura o documento de constitución, estatutos y, en su caso, modificación de estos, debidamente legalizados. En los mismos se deberá acreditar que su objeto social abarca la actividad para la cual se solicita la subvención. Si los estatutos de la entidad ya hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, podrá presentarse declaración de la persona responsable en dicho sentido (Anexo V).
 7. Acreditación de la personalidad de la/del solicitante o de la entidad mediante copia compulsada del DNI y/o copia compulsada del CIF.
 8. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde se acredite el epígrafe o sección correspondiente.
 9. Certificado de la Seguridad Social donde se indique el número medio de trabajadores de la última anualidad concluida.
 10. Declaración del IRPF o Impuesto de Sociedades del último ejercicio para el que hubiera concluido el periodo de presentación de dichos impuestos ante la A.E.A.T. una vez iniciado el periodo de presentación de solicitudes según la convocatoria.

Las entidades solicitantes presentarán los documentos originales o bien copias autenticadas mediante compulsa, realizándose la misma, en todas las hojas del documento. La compulsa de documentos podrá realizarse tanto por personal funcionario de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, como en los registros de los Ayuntamientos habilitados de acuerdo a la legislación del procedimiento administrativo común.

Además de la documentación expuesta, se podrá adjuntar toda aquella que la entidad candidata considere de interés.

Los anexos estarán a disposición de las entidades interesadas en la página web de la Diputación Provincial de Málaga (www.malaga.es) y en la sede de la Delegación y deberán estar firmados y fechados en todas sus páginas.

f) Indicar que las cuantías de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En el supuesto de asistencia y/ o participación a ferias del territorio nacional, la cuantía de la subvención máxima por solicitante y feria, será de 1.500 euros.
- b) En el supuesto de asistencia y/o participación a ferias de carácter internacional la cuantía máxima por solicitante y feria ascenderá a 2.500 euros.

Se establece un límite de concesión de ayuda de dos ferias por persona o entidad solicitante y año.

g) Establecer que el plazo de ejecución de las actividades que puedan acogerse a la presente convocatoria será el 2018, admitiéndose las actuaciones realizadas con anterioridad a la convocatoria que se hayan podido ejecutar a partir del 1 de enero de 2018. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2019.

h) Que la presente convocatoria será financiada con un total de 20.000,00 euros imputándose 14.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 1511/4331/47200 (*Transferencias a empresas*) y 6.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 1511/4331/47901 (*Empresas privadas. Transferencias en especie*).

i) En el caso de incumplimiento de la obligación de presentación de los justificantes de la subvención concedida será de aplicación la siguiente fórmula para el cálculo de los porcentajes a reintegrar, con un máximo de reintegro del 10 % sobre el importe total subvencionado:

La fórmula a aplicar sería:

$$A = (B/C) \times 0,1 \times D$$

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: Importe total de la subvención.

j) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General y Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para su conocimiento y efectos”.

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y los correspondientes documentos contables (A 920180004425) y (RC 920180004426).

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARÍA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b589fc844f4bfe217f2d45d4804ae336011c7fa8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2018_0000000000000000000000000899032

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 10/07/2018 13:11:44

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b589fc844f4bfe217f2d45d4804ae336011c7fa8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf